



Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 JUN. 2010

Fecha:

Firma:

C. Beatriz Mullins
Directora de Administración
Tribunal de Cuentas Municipales



Tribunal de Cuentas
Municipio de Río Grande

Río Grande, 22 de Junio de 2010

Visto:

El Expediente N° 021/2.010

El Acta T.C.M. N° 06/2010

El Pliego de Bases y Condiciones y Cláusulas Generales de la Licitación Pública N° 01/10

El Dictamen N° 12/2010

La Resolución T.C.M. N° N° 129/2010

La Resolución T.C.M. N°N° 136/2010

El Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 01/2010

El Acta de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 01/2010

La Resolución TCM N° 176/2010

El Acta TCM N° 39 /2010

Considerando:

Que por el Acta TCM N° 06/2010 se decidió por unanimidad el llamado a licitación para el alquiler de un inmueble con destino al uso de la sede de este Tribunal de Cuentas Municipal,

Que a fs. 34 vta. obra el pedido de Dictamen para evaluar la legalidad de las actuaciones,

Que a fs. 36 obra el Dictamen N° 12/2010 en el cual es opinión de la Dra. Ana Laura Sánchez Santos, que realizadas las modificaciones sugeridas corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/2010 dado que reúne los requisitos de legalidad de conformidad con la normativa aplicable al caso,

Que por la Resolución TCM N° 129/2010 se adhiere al Dictamen N° 012/2010; se aprueba en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes a la Licitación Pública TCM N° 01, referido a la contratación de un inmueble bajo la figura de locación; y se autoriza el llamado a Licitación a Pública,

Que a fs. 58 luce la Resolución TCM N° 136/2010 designando en la Comisión de Apertura y Adjudicación para la Licitación Pública a la C.P. Beatriz Mullins, a la Dra. María Rosa Santana y al Sr. Cristian Collazo,

Que de fs. 60 a 64 se glosaron las páginas pertinentes del Diario Provincia 23 donde constan las publicaciones de la Licitación Pública,

Que de fs. 70 a 74 se glosaron las páginas pertinentes del diario El Sureño donde constan las publicaciones de la Licitación Pública,

Que de fs. 76 a 80 se glosaron las páginas pertinentes del Diario Tiempo Fueguino donde constan las publicaciones de la Licitación Pública,

Que a fs. 94 se encuentra el Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 01/2010 de fecha 28 de Mayo de 2010, donde consta que se procede a realizar la apertura del sobre N° 01 de las propuestas y se detalla el contenido de los sobres,



Que la propuesta identificada como N°01 corresponde según el Acta de Apertura al Sr. Cifalá Letterio, y que la propuesta N° 02 corresponde al Sr. Carlos Andino,

Que la Comisión de Apertura decide realizar la apertura del sobre N° 02 de ambas propuestas, el día miércoles 02 de Junio de 2010 a las 11.00 hs. en las instalaciones del Tribunal de Cuentas, sito en Moyano N° 402 de la Ciudad de Río Grande,

Que a fs. 99 obra la Póliza de Seguro de Caucción del tomador Cifala Letterio de conformidad con el art. 5 del Pliego de Bases y Condiciones y Cláusulas Generales de la Licitación Pública N° 01/10,

Que a fs. 150 obra la Póliza de Seguro de Caucción del tomador Carlos Andino de conformidad con el art. 5 del Pliego de Bases y Condiciones y Cláusulas Generales de la Licitación Pública N° 01/10,

Que a fs. 252 obra la Nota N° 038/2010, letra TCMRG – FL, de la Dra. María Rosa Santana, en la cual pone en conocimiento la conclusiones a la ha arribado respecto de la documentación presentada en la licitación antedicha,

Que del análisis de la documentación surge que el Sr. Letterio Cifalá manifiesta bajo juramento que es titular de acciones y derechos sobre el inmueble que según Plano T.F. 2-45-81, se designa como Parcela Uno D del Macizo 144, de la Sección A de la ciudad de Río Grande, sito con frente a calle 9 de Julio entre las calles Alberdi y Perito Moreno y que no habiendo obtenido de los titulares de dominio la correspondiente escritura traslativa de dominio, ha iniciado en los Tribunales de esta Ciudad, el correspondiente juicio de usucapión,

Que en la citada nota agrega que respecto del Informe de Dominio se refiere al inmueble identificado catastralmente como manzana 67, lote A de la ciudad de Río Grande, no surgiendo de la información de ambos documentos, si se refiere al mismo inmueble, ello por cuanto en el primer documento se hace referencia a la Parcela 1D, Macizo 144, Sección A de Río Grande,

Que por lo expuesto, arriba a la conclusión que el Sr. Letterio Cifalá no reviste la calidad de titular de dominio del bien ya mentado, y que para revestir dicha calidad debe poseer la escritura traslativa de dominio a su favor y encontrarse inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble correspondiente a fin de ser oponible a terceros, y que justamente esa documentación no ha sido presentada en el sobre N° 01,

Que la citada informa que el Sr. Letterio Cifalá teniendo en consideración que del artículo 3° de las cláusulas particulares del pliego de la Licitación Pública N° 01/2010 del Tribunal de Cuentas, inciso c), d) y e) se desprende claramente que el oferente del inmueble debe ser titular de dominio del bien en cuestión, y en opinión de la Dra. Santana el Sr. Cifalá no ha presentado correctamente la documentación requerida por el Tribunal de Cuentas Municipal,

Que por lo expuesto la Dra. Santana entiende que lo expuesto ut supra impide efectuar la apertura del Sobre N° 02 en donde debe encontrarse la oferta económica,

Que a fs. 254 obra el Acta de la Comisión de Apertura de fecha 02 de Junio de 2010, donde reunida la Comisión a fin de analizar la documentación presentada en los sobres N° 01 por los oferentes Sr. Letterio Cifalá y el Sr. Carlos Andino, de conformidad con lo dispuesto a fs. 94, resuelven por unanimidad adherir en todos sus términos a las conclusiones arribadas en la Nota N°



Fecha: 23 JUN. 2010 Firma:

C.P. Beatriz Mullins
Directora de Administración
Tribunal de Cuentas Municipales

038/2010, letra TCM FL, que por lo tanto deciden no realizar la apertura del sobre N° 02 presentada por el Sr. Letterio Cifalá, y que realizan la apertura del Sobre N° 02 presentado por el Sr. Carlos Andino en virtud de reunir los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/2010 del TCM,

Que del Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 01/2010, Sobre N° 2 obrante a fs. 255 surge que se procede a realizar la apertura de los Sobres N° 02 de la propuesta N° 02, dejando asentado que el Sobre N° 02 de la propuesta N° 01 del Sr. Letterio Cifalá en virtud de lo resuelto por la Comisión de Apertura en fecha 02 de Junio de 2010, el cual quedó a resguardo en el expediente, fajado, encintado y firmado por los presentes,

A fs. 302 obra la Nota N° 040/2010, letra TCMRG FL, de fecha 03 de junio de 2010, en la cual la Dra. Santana como integrante de la Comisión de Apertura de la Licitación Pública pone en conocimiento las conclusiones a la que ha arribado respecto de la documentación presentada por los oferentes que considera que la propuesta N° 02 efectuada por el Sr. Carlos Andino que ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente licitación pública,

Que a fs. 304 obra la Nota N° 114/2010, letra TCM DA, de fecha 03 de junio de 2010 de la C.P. Beatriz Mullins en la cual considera que la propuesta efectuada por el Sr. Andino se ajusta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente licitación pública,

Que a fs. 305 obra la Nota N° 02/2010, letra TCM SISTEMAS, de fecha 03 de junio de 2010, del Sr. Cristian Collazo, en la cual informa que la propuesta N° 02 presenta las condiciones óptimas para las instalaciones de sistemas tanto informáticas como telefónicas,

Que a fs. 306 obra el Acta de fecha 03 de junio de 2010 de la Comisión de Apertura donde los integrantes de la misma analizan los antecedentes del expediente N° 021/2010 TCM referido a la Licitación Pública tendiente a contratar el alquiler de un bien inmueble con destino al funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal,

Que a fs. 312 se encuentra glosada el la Resolución TCM N° 176/2010 mediante la cual se preadjudica la Licitación Pública N° 01/2.010 a favor del Sr. Carlos Andino por la suma total de pesos trescientos cuarenta y ocho mil (\$348.000) de conformidad con la propuesta del sobre N° 02 que obra a fs. 258 del expediente TCM N° 021/2.010, respecto de la propiedad sita en la calle Tomás Espora N° 521 de la ciudad de Río Grande; se notifica de conformidad a la L.P.A. N° 141 a los oferentes a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 de las cláusulas particulares del Pliego de Bases y Condiciones y Cláusulas Generales de la Licitación Pública N° 01/10; y que se anuncie la Preadjudicación durante dos días en lugar visible en las instalaciones del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, sito en Moyano N° 402 esquina Fagnano,

Que de fs. 316 a 317 se encuentran glosadas las cédulas diligenciadas a los oferentes con fecha 11 de junio de 2010,

Que a fs. 321 la Directora de Administración C.P. Beatriz Mullins, informa que habiendo vencido los plazos estipulados para realizar impugnaciones a la Preadjudicación conforme lo previsto en las cláusulas particulares del Pliego de Bases y Condiciones y Cláusulas Generales de la Licitación Pública N° 01/10,

Que habiéndose vencido los plazos para impugnar de conformidad con lo previsto en los art. 60, 61 y 62 de la L.P.A., luego de haber dado cumplimiento al art. 8 del Pliego de Bases y Condiciones y Cláusulas Generales de la Licitación Pública N° 01/10, sin haber existido oposiciones corresponde adjudicar la presente Licitación Pública,

Que la oferta ha de adjudicarse a favor de la más conveniente en cuanto a monto, calidad, tiempo de duración del contrato, características edilicias entre otras de conformidad con el art. 6 el Pliego de Bases y Condiciones y Cláusulas Particulares,

Que los Vocales se encuentran facultados para la emisión del presente acto administrativo de conformidad con la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza N° 2493 y en virtud del Art. 4° y 10° del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I,

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADJUDÍQUESE la presente Licitación Pública N° 01/2.010 a favor del Sr. Carlos Andino, DNI 11.810.832, por la suma total de pesos trescientos cuarenta y ocho mil (\$348.000) de conformidad con la propuesta del sobre N° 02 que obra a fs. 258 del expediente TCM N° 021/2.010, respecto de la propiedad sita en la calle Tomás Espora N° 521 de la ciudad de Río Grande.-

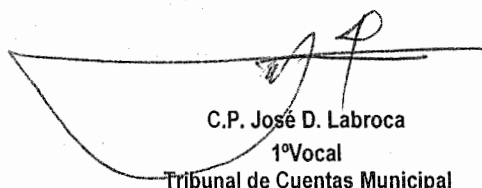
ARTICULO 2°.- CONSTITUYASE la Garantía de Adjudicación dentro de los 8 (ocho) días de notificada la Adjudicación en cumplimiento y de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Pliego de Bases y Condiciones y Cláusulas Generales de la Licitación Pública N° 01/10 bajo apercibimiento de no ser integrada en el plazo establecido de rescindir el contrato de pleno derecho sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial con pérdida del importe de dicha garantía.-

ARTICULO 3°.- RESTITUYASE las garantías de las ofertas desestimadas con excepción de la presentada por el Sr. Carlos Andino, DNI 11.810.832, la cual será devuelta de oficio la Garantía de Adjudicación una vez cumplido el contrato.-

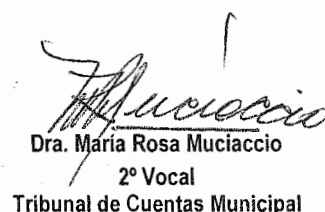
ARTICULO 4.- NOTIFÍQUESE de conformidad a la L.P.A. N° 141 al Sr. Carlos Andino, DNI 11.810.832, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 de las cláusulas particulares del Pliego de Bases y Condiciones y Cláusulas Generales de la Licitación Pública N° 01/10 con copia de la presente.-

ARTICULO 5.- REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

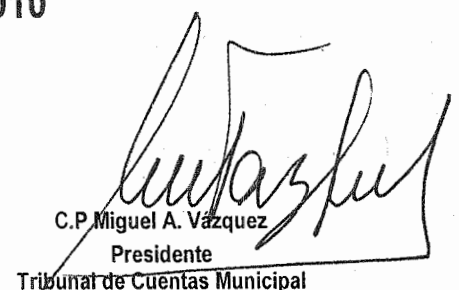
RESOLUCION T.C.M. N° 190 / 2010



C.P. José D. Labroca
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



Dra. María Rosa Muciaccio
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Miguel A. Vázquez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal